

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., catorce de diciembre de dos mil veintidós

DIVISORIO Rad. No. 11001310302720170048900

Córrase traslado de la actualización de avalúo del predio objeto de este proceso, acorde al art 444 del CGP.¹

Se REQUIERE a la parte demandante cumpla los deberes establecidos en el art 3 de la ley 2213 de 2022 en conc., con el art 78-14 del CGP, esto es provea la remisión del avalúo aportado a su contraparte, con la respectiva acreditación ante el Juzgado.

De conformidad con lo establecido en el art. 286 del CGP se corrige el nombre y la identificación digital -correo del apoderado del demandado OCTAVIO LEON CRUZ CLAVIJO, correspondiendo a EDGAR VARGAS CASTILLO con identificación digital edgarvc184@gmail.com.

Así mismo, la identidad digital del apoderado JOSUE PEREZ quien actúa en representación del demandante es perperjos@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98b4d8bc24cd87e3c16ee1327f210aee734cd8d561bf9db543e1fe76aac4ef4f**

¹ C001Principal consec. 29

Documento generado en 14/12/2022 08:01:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>